



Municipalidad
Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Aprueba Suspensión de Plazo Contrato Proyecto Construcción Red de Agua Potable Estación Médico Rural El Palqui.

Monte Patria, 26 de junio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 9997.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en la Ley 19.886, de Bases Sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El Decreto Supremo N° 250, que "Aprueba reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N°15.913 de fecha 06 de diciembre del 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
- Decreto Alcaldicio N° 11.941 de fecha 11 de septiembre del 2017, que establece Reglamento sobre Delegación de Funciones Alcaldicias;
- Decreto Alcaldicio N° 5.979 de fecha 18 de abril del 2018, que nombra a Juan Guzman Zúñiga como Director Jurídico de la Municipalidad de Monte Patria;
- Decreto Alcaldicio N°15.598, de fecha 30 de noviembre del 2017, que autoriza la contratación directa para ejecutar partidas "Extensión Matriz Agua Potable", del proyecto Estación Médico Rural El Palqui;
- Orden de compra N° 2997-252-SE17;
- Contrato de obras celebrado entre la Municipalidad de Monte Patria y la empresa "Constructora en obras Civiles Rubén Dagoberto Berríos Ávila E.I.R.L."; con fecha 05 de enero del 2018, para ejecutar el proyecto "Extensión Matriz Agua Potable" para el proyecto Estación Médico Rural El Palqui;
- Decreto Alcaldicio N° 985 de fecha 18 de enero del 2018, que aprueba contrato de obras proyecto "Extensión Matriz Agua Potable" para el proyecto Estación Médico Rural El Palqui;
- Carta solicitud de fecha 16 de marzo del 2018, emitida por la empresa "Constructora en obras Civiles Rubén Dagoberto Berríos Ávila E.I.R.L.";
- Informe Técnico emitido con fecha 22 de marzo del 2018 por el Inspector de Obras Sr. Juan Caimanque Contreras
- Anexo 01 contrato de obras construcción extensión matriz agua potable para el proyecto Estación Médico Rural El Palqui, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.528, ambos de fecha 23 de marzo del 2018;
- Informe emitido por el Inspector Técnico de Obras Sr. Juan Caimanque Contreras de fecha 26 de junio del 2018.
- En el uso de las facultades inherentes al cargo y

CONSIDERANDO:

1. Que la municipalidad de Monte Patria, se encuentra ejecutando el proyecto Extensión de Matriz de Agua Potable para el Proyecto Estación Médico Rural El Palqui.
2. Que con fecha 05 de enero del 2018, la Municipalidad de Monte Patria, celebró contrato de obras con el contratista "Constructora en obras Civiles Rubén Dagoberto Berríos Ávila E.I.R.L." a fin ejecutara los trabajos de extensión de matriz según proyecto entregado por el mandante. El citado contrato de obras fue autorizado por Decreto Alcaldicio N° 985 del 18 de enero del 2018.
3. El inicio de la obra fue con fecha 29 de enero del 2018, según consta de acta de entrega de terreno, y con un plazo hasta el día 29 de marzo del año en curso.
4. Que mediante solicitud del día 16 de marzo del 2018 el contratista solicitó aumento de plazo para el término del proyecto, requerimiento que conoció la Inspección Técnica Municipal, quien mediante informe técnico del 22 de marzo del 2018, acogió la solicitud de aumento de plazo, lo cual quedó refrendado en anexo 01 de contrato de obras aprobado por Decreto Alcaldicio 4.528, ambos del 24 de marzo del 2018, estableciendo como fecha de término del proyecto el día 27 de junio del año en curso.
5. Que con fecha 26 de junio de 2018 el inspector de obras Sr. Juan Caimanque Contreras emite informe mediante el cual expone que el contratista pese a tener la obra física terminada en un 100%, no ha sido



Municipalidad
Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

posible requerir la recepción dado que la empresa sanitaria ha dilatado la entrega de la documentación respecto a la dotación de conexión de arranque de agua potable y unión domiciliaria de alcantarillado.

6. Que el retraso en la generación de la documentación por parte de la sanitaria se ha considerado por la inspección técnica un caso de fuerza mayor dado que el retraso es generado por un hecho ajeno no imputable a las partes y que no es posible de omitir.

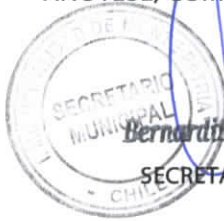
DECRETO:

1.- **APRÚEBASE**, suspensión de plazo del contrato de obras celebrado con fecha 05 de enero del 2018, entre la Municipalidad de Monte Patria y el contratista Constructora en Obras Civiles Rubén Dagoberto Berríos Ávila E.I.R.L, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.101.664-4, quien concurrió representado legalmente, por don, Rubén Dagoberto Berríos Ávila, de profesión Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad número 12.006.733-8, con ocasión del proyecto "Extensión de Red de Agua Potable Estación Médico Rural El Palqui"

2.- **ESTABLÉZCASE**, que la suspensión de plazo se iniciará desde la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio, esto es, contados desde el 26 de junio del 2018 y permanecerá vigente hasta la obtención de la documentación de dotación de conexión de arranque de agua potable y unión domiciliaria por parte de la empresa Aguas del Valle, hecho que será informado por parte de la inspección técnica.

3.- **DÉJESE**, establecido que una vez subsanado el impedimento motivo de la suspensión se decretará su restauración mediante la emisión del Decreto Alcaldicio Respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Juan Guzmán Zúñiga
JUAN GUZMAN ZÚNIGA
DIRECTOR JURÍDICO
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

COE/Jgz/azr

DISTRIBUCION:

- Archivo jurídica.
- Oficina de Partes.
- Dom
- Secpla
- Daf

